



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 07 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°: 197/2020

Y VISTO:

El Decretos Nro. 260 del 12 de marzo de 2020 y sus complementarios y modificatorio, el Decreto 714/2020 - DECNU-2020-714-APN-PTE "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 621";

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los citados Decretos de Necesidad y Urgencia, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto y extendido el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, así como el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, según el caso, hasta el día 20 de septiembre del corriente inclusive, como medida destinada a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia que afecta a toda la Nación; ello, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y sus complementarios, y en atención a la situación epidemiológica con relación al Coronavirus - COVID 19.

Que tanto el Estado Nacional como el Gobierno Provincial y Municipal, con base en la emergencia sanitaria, han dictado numerosas disposiciones tendientes a contener la situación de crisis, buscando, particularmente, lograr el máximo acatamiento posible al aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio, según en qué fase se encontrara cada región geográfica, en concordancia con las acciones de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales en todo el país.

Que con fecha 30 de agosto de 2020, el Presidente de la Nación ha emitido el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 714/2020, prorrogando la vigencia de sus similares Nros. 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020, con las adecuaciones que se han estimado necesarias, hasta el 20 de septiembre próximo inclusive; particularmente, para la Provincia de Córdoba, se establece el mantenimiento de las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, como consecuencia de la evolución de la situación sanitaria referida precedentemente.

Que este Gobierno Municipal entiende pertinente adoptar las medidas preventivas que sean necesarias a fin de aminorar la propagación y el impacto sanitario, como así también, transmitir tranquilidad y certeza a nuestros vecinos;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
LE SON PROPIAS,**

DECRETA

Art. 1°) ADHIERASE al Decreto N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial de la Republica Argentina con fecha 30 de Agosto de 2020, y Decreto N° 621 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, publicado en el boletín oficial de la Provincia con fecha 31 de Agosto de 2020, en sus mismos términos y condiciones.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno Municipal.-

Art. 3°) PUBLIQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

~~Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno~~



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal